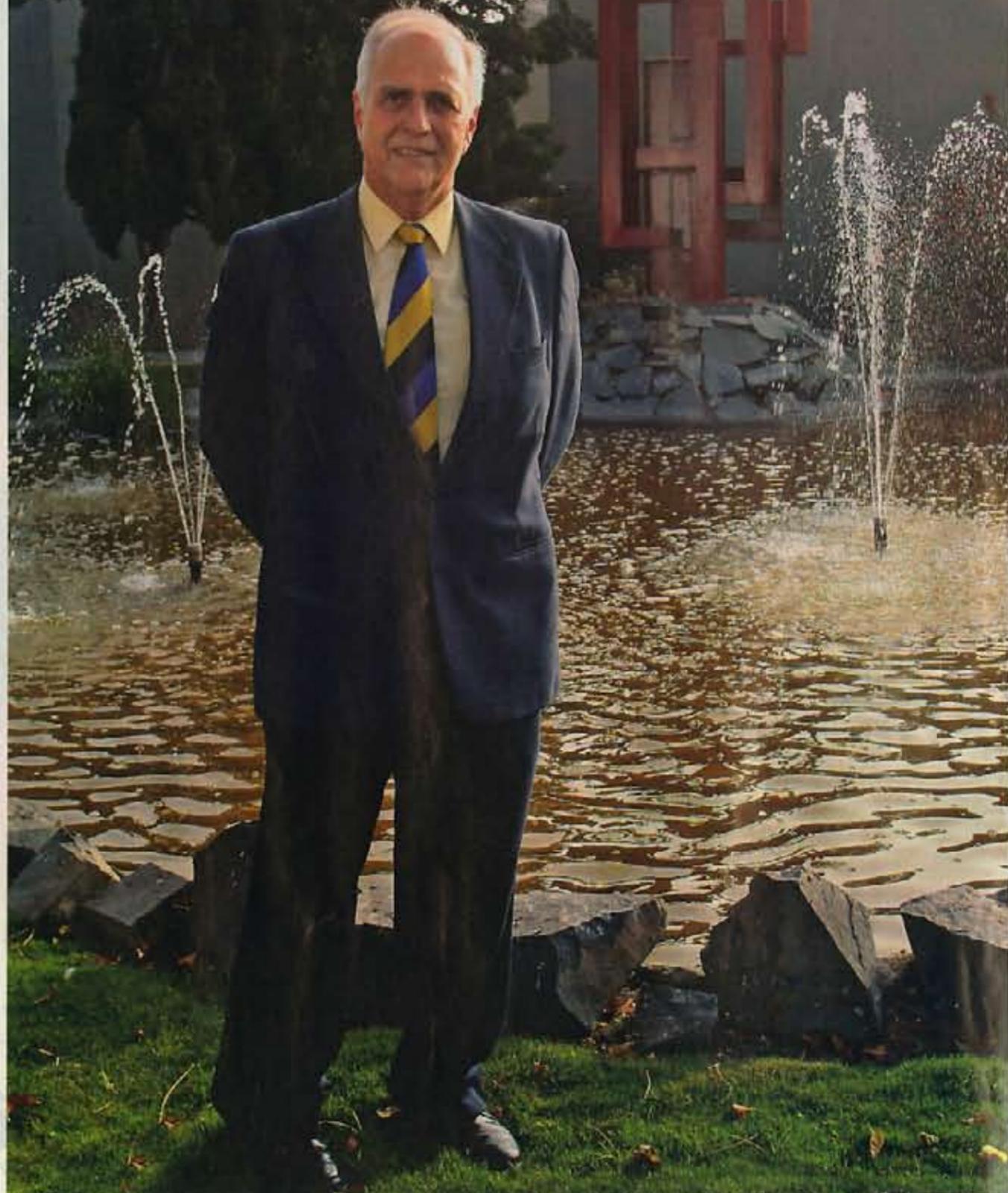


»Cara y cruz. El Dr. Marcial Rubio fue elegido el lunes pasado rector de la PUCP por la Asamblea Universitaria. Los cinco obispos miembros de dicho órgano, designados por la Conferencia Episcopal Peruana, no asistieron a la votación.



# ENTRE EL ANTIGUO Y NUEVO TESTAMENTO

**EL PROCESO.** RELACIONES POLARIZADAS POR DISPUTAS LEGALES ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA Y EL ARZOBISPADO DE LIMA

⊕ La reciente sentencia judicial emitida por la Corte Suprema ha reavivado la polémica disputa entre la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) y el Arzobispado de Lima. En el centro de la tormenta está la administración de los bienes registrados a nombre de la universidad heredados de José de la Riva Agüero y Osma (1885-1944). Las interpretaciones de los testamentos del principal benefactor de la universidad ubican a las partes en orillas opuestas. Por un lado, el Arzobispado de Lima, dirigido por el cardenal Juan Luis Cipriani, asume que tiene el deber moral y jurídico de administrar los bienes. Y por otro lado, la PUCP defiende su autonomía frente a un pedido que consideran fuera de sus estatutos y de las leyes peruanas. En el fondo, se teme una ofensiva conservadora por intervenir la universidad. Conversamos al respecto con el Dr. Marcial Rubio, elegido esta semana como rector de la PUCP.

**ENTREVISTA**  
**CLAIRE JAUREGUY**  
**FOTO MIGUEL BELLIDO**

Las relaciones entre la PUCP y la Iglesia siempre han sido cordiales?

Sí, siempre han sido cordiales, pero con monseñor Cipriani las relaciones se han ido deteriorando. El incluso, como es sabido y notorio, nos ha atacado públicamente.

¿El problema se inicia cuando

Muñoz Cho, representante del Arzobispado en la Junta de Administración de la herencia de los bienes de Riva Agüero, le solicita a la PUCP las cuentas financieras en el 2007?

El problema explota en ese momento.

A partir de ese momento la Iglesia quiere tener una mayor injerencia en la universidad.

El que quiere tener más injerencia es el arzobispo de Lima, monseñor Cipriani. Lo que nosotros

pensamos es que el arzobispo ha visto en la Junta de Administración la oportunidad de administrar la universidad. Los dos arzobispos anteriores, monseñores Juan Landázuri y Juan Vargas Alzamora, dijeron que todo estaba bien y más de sesenta años después de la muerte de Riva Agüero, este señor viene a decir que no es así. Cuarenta años después de que los bienes están inscritos a nombre de la universidad, monseñor Cipriani dice que

la persona que él designa tiene que administrar los bienes de la universidad. Eso no tiene ni pies ni cabeza. Cuando a ti te hacen heredero nadie puede venir a preguntarte si vendes o no la casa que te heredaron. Y Riva Agüero lo sabía perfectamente, él era abogado y el código lo dice: "Tras la muerte del causante los bienes y derechos pasan a propiedad del heredero".

Pero en sus comunicados el Arzobispado afirma tener el deber



## “Lo que está en juego es si se cumple la voluntad de Riva Agüero”

La posición de Natale Amprimo, abogado del Arzobispado de Lima

¿Cuál es su interpretación de la acción de amparo interpuesta por la PUCP contra el representante de la Junta de Administración de la herencia de Riva Agüero?

Es una acción desesperada para tratar de cortar la posibilidad de que, en sede judicial, con un proceso y con todos los mecanismos que la ley contempla, pueda analizarse el tema de fondo.

¿El tema de fondo es la administración de los bienes?

No, el tema de fondo es que de un tiempo a esta parte, pese a la claridad de los testamentos y pese a que eso ha venido funcionando así por más de cincuenta años, la universidad decidió que la Junta de Administración de los bienes cediera a favor de la universidad y se ocuparía de las mandas y otros encargos. Y eso es contrario al texto del testamento de Riva Agüero. No se trata de que alguien tenga algún tipo de interés económico.

¿Usted se refiere al acta firmada en 1994 por el rector de la universidad, Salomón Lerner y Carlos Valderrama, representante del Arzobispado, la cual inhabilita a la Junta de Administración?

Sí, claro, pero un acta no deja sin efecto la voluntad del testador. O sea, la voluntad del testador solo puede ser cambiada en vida o por el Poder Judicial. Usted no puede decir “oiga, el testador del cual yo heredé, me puso esta carga y yo no quiero esta carga”. Eso legalmente no es admisible.

Reclén en el 2005 el arzobispo Cipriani tomó conocimiento del acta. Sin embargo el arzobispo Vargas Alzamora habría tenido



Natale Amprimo defiende al Arzobispado en los tres juicios pendientes que tiene con la PUCP.

conocimiento ¿Por qué la desestima?

El arzobispo Cipriani tomó conocimiento en el 2005, no hay ningún documento que acredite lo contrario. Y le voy a decir algo más para que vea quién actúa correctamente y quién actúa incorrectamente. El señor Muñoz Cho, actual representante, mandó una carta al entonces rector Guzmán Barrón y le pidió una Junta. Y el señor Guzmán Barrón le contestó la carta en 2007 diciéndole que estaba recopilando los documentos que él le pedía y tres días después le interpuso una demanda de amparo.

Lo que dice la universidad, siguiendo el testamento de 1933, es que los bienes heredados pasan a su propiedad absoluta pasados veinte años de la muerte de Riva Agüero.

No, pues, eso no es cierto. Ese es un argumento que ha sacado la universidad ahora y que es contrario a lo que la universidad dijo en su momento en 1957, porque Riva Agüero hizo un testamento posterior. La universidad registró los bienes en su favor antes de esos veinte años, en 1957.

Para usted, ¿la universidad no es la legítima propietaria de los bienes heredados?

Nadie ha dicho que la universidad no es propietaria, sino que tiene una propiedad sujeta a un cargo. Aquí lo que pasa es que la universidad ha aceptado el cargo de la Junta de administración durante más de cincuenta años y de la noche a la mañana decide que mejor no.

¿Reconoce que esos bienes heredados se han transformado mucho con el tiempo?

Eso lo decidirá el Poder Judicial. Si usted tiene un bien sujeto a un cargo y lo vende para efecto de comprar otro, la carga se extiende al nuevo bien.

¿Los bienes que consideran en la demandas como herencia son todos los bienes registrados actualmente a nombre de la universidad?

Los bienes heredados por Riva Agüero están determinados claramente. Y si hay bienes nuevos adquiridos por la universidad, como producto de los bienes de Riva Agüero, también deben ser administrados por la Junta de Administración. Aquí lo importante es la voluntad de Riva Agüero y no la de la universidad. Y Riva Agüero dijo: yo quiero que todo mi patrimonio quede en manos de la Universidad Católica, pero con la herencia dejada por Riva Agüero, no tienen ningún rastro de herencia porque se compraron con posterioridad. Y en tercer lugar, como parte de esos bienes, está el campus universitario. Cuando Riva Agüero lo deja en su herencia el fundo Pando era una chacra. A lo largo de los últimos cuarenta años, la universidad ha construido aquí cerca de cincuenta edificios. Entonces, el suelo fue heredado

moral y jurídico de administrar los bienes de la PUCP.

Que digan dónde lo dice. Según la lectura de todos los testamentos, lo único que el arzobispo puede hacer es designar un miembro de la Junta. Y nosotros decimos que la Junta no tiene por qué administrar los bienes que son de la PUCP. Es el propietario quien administra sus propios bienes.

¿Qué derechos tiene este representante del Arzobispado en la Junta de Administración al interior de la PUCP?

La Junta está integrada por el representante designado por el Arzobispado y el rector de la universidad. Riva Agüero establece una junta perpetua de sus bienes, pero los bienes que le entrega a la PUCP dejan de ser suyos para pasar a ser propiedad de la universidad veinte años después de su muerte. Nuestro benefactor tenía además otros bienes y mandas en su herencia, tales como mausoleos, celebraciones de misas, entrega de remuneraciones a ciertas personas de por vida, entre otros deseos que deja en sus testamentos. Para esos encargos y mandas es que nombra una junta perpetua.

¿Qué bienes pretende administrar el Arzobispado?

En la demanda dicen que quieren administrar todos los bienes. A ver, existen bienes que la universidad heredó de Riva Agüero y que están más o menos en el estado que él los dejó. Pero hay otros bienes que la PUCP ha ido comprando a lo largo del tiempo, por ejemplo, la escuela de negocios Centrum Católica que está en Monterrico o los institutos de idiomas; esos bienes no tienen absolutamente nada que ver con la herencia dejada por Riva Agüero, no tienen ningún rastro de herencia porque se compraron con posterioridad. Y en tercer lugar, como parte de esos bienes, está el campus universitario. Cuando Riva Agüero lo deja en su herencia el fundo Pando era una chacra. A lo largo de los últimos cuarenta años, la universidad ha construido aquí cerca de cincuenta edificios. Entonces, el suelo fue heredado



Herencia. En 250 millones de dólares se estima el valor del fundo Pando, heredado de Riva Agüero, donde se encuentra el campus universitario.

de Riva Agüero, pero el campus no porque el piso no empolla edificios. Nosotros entendemos que el campus tampoco es herencia. ¿Qué cambia con el último fallo de la Corte Suprema que, según dicen los comunicados del Arzobispado, han resultado a su favor?

Nosotros decimos que la carta que envió el señor Muñoz Cho afecta nuestra autonomía y propiedad. Lo que ha dicho el tribunal en esta última sentencia, en resumen, es que nosotros no estamos amenazados por la carta. Hasta ahí llega. No ha dicho que el señor tiene derecho a administrar los bienes.

Por el momento, hay una intención del Arzobispado de administrar los bienes de la PUCP. ¿A la larga, esto se puede ver como un intento por tener decisión en temas académicos?

Bueno, si se administran los bienes después te dirán que no gastes en algunas cosas. Ya, se acabó. Si se administran los bienes te dicen en qué gastas y en qué no gastas. Y si te dicen en qué no gastas te están diciendo qué cursos puedes dictar y qué cursos no puedes dictar. Ahí se acabó la autonomía. Y es eso lo que vamos a reclamar ahora ante el Tribunal Constitucional, no pueden decir que ese tema no afecta nuestra

autonomía. Por supuesto que nos afecta.

Cuando el caso pase al Tribunal Constitucional, ¿cuánto tiempo más durará este litigio?

Tal vez cinco o seis meses.

¿Cuál cree que es el fondo del asunto? ¿Qué quiere el Arzobispado?

Lo que quieren es manejar la universidad. Nos piden que nos abstengamos de hacer algo sin su autorización, eso es manejar la universidad. Está más o menos claro.

¿El Arzobispado recibe dinero de la universidad?

No, ni un centavo. Y la universidad tampoco recibe dinero del Arzobispado.

Actualmente, ¿el Arzobispado tiene una decisión sobre la elección de profesores o sobre la curricula?

**“SI TE ADMINISTRAN LOS BIENES DESPUÉS TE PUEDEN DECIR EN QUÉ GASTAS Y EN QUÉ NO GASTAS. Y AHÍ SE ACABÓ LA AUTONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD”.**

No, ninguna. La Iglesia Católica participa en la universidad a través de un representante y cinco obispos designados por la Conferencia Episcopal como miembros en la Asamblea Universitaria.

¿Esto fue un pedido expreso en el testamento de Riva Agüero?

No, nada de esto estaba en el testamento, eso está establecido por el estatuto de la universidad.

La PUCP se rige por la Ley Universitaria peruana y no por las directivas de la Santa Sede como otras universidades católicas...

Y también por la Ex Corde Ecclesiae dirigida a una universidad como la nuestra y a universidades que dan títulos en teología. Nosotros aceptamos la parte de la Ex Corde Ecclesiae que nos es aplicable. Nosotros somos un tipo de universidad católica que no da títulos en teología. Nuestro Departamento de Teología solo ofrece cursos.

¿Si dejaran el nombre de Pontificia o Católica se evitaría parte del conflicto?

El título de Pontificia se lo dio El Vaticano a la universidad en 1942 y lo continuamos usando. El día que nos lo quiten, no lo usaremos. Nosotros somos una universidad católica, una universidad católica que no le gusta al arzobispo. Pero nosotros sí somos católicos y trabajamos católicamente. \*

## Línea de tiempo

**1917** Fundación de la Universidad Católica por el R.P. Jorge Dinthilac S.S.CC. y un grupo de laicos.

**1942** La Universidad Católica recibe el título de Pontificia por parte de la Santa Sede.

**1944** Fallece José de la Riva Agüero y Osma, principal benefactor de la PUCP.

**1964** Se cumplen 20 años de la muerte de Riva Agüero. Según el testamento de 1933, los bienes pasan a ser propiedad absoluta de la PUCP.

**1973** Monseñor Juan Landázuri Ricketts renuncia al cargo de Gran Canciller porque el decano de la facultad de Derecho se divorció y contrajo un nuevo compromiso. Antes de su muerte retomó el cargo.

**1994** El rector Salomón Lerner y Carlos Valderrama, miembro de la Junta Administradora designado por el arzobispo Vargas Alzamora, firman un acta que deja sin efecto la competencia de la Junta de Administración.

**1999** Juan Luis Cipriani es elegido arzobispo de Lima. Solicita una oficina en la PUCP, la que le es negada porque no se contenía en los estatutos de la universidad.

**2003** Monseñor Cipriani, en calidad de Gran Canciller, inaugura el año académico de la PUCP. Los representantes estudiantiles se retiran de la sala. Fue la última visita del arzobispo a la universidad.

**2004** El Ingeniero Luis Guzmán Barrón es elegido rector de la PUCP. Nunca fue reconocido por El Vaticano al no recibir una solicitud al respecto. El encargado de enviarla era el cardenal Juan Luis Cipriani.

**2007** El cardenal Cipriani no celebra la misa por los 90 años de la universidad. Niega a la PUCP el atrio de la Catedral para el auto sacramental LA VIDA ES SUEÑO.